



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PEDERNALES

Avenida Duarte #46, Pedernales, R. D.

RNC: 417000316 / Tel: 849-356-4618

ACTA DE JURAMENTACION DEL CONCEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PEDERNALES.

En el municipio de Pedernales, Provincia Pedernales, siendo las **9:30 Am.** del día 18 de noviembre del año 2024, estando reunidos en pleno el concejo de Regidores del Municipio de Pedernales y los integrantes del Concejo de Desarrollo Municipal correspondientes se procedió a la Estructuración y Juramentación del "Concejo de Desarrollo Municipal de Pedernales".

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la ley 498-06 establece: los Concejos de Desarrollos son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial, y regional. Participarán en la formulación de los planes de Desarrollo territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5 de la ley 498-06 le corresponde a los Concejos de Desarrollo Municipal:

- a. Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c. Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PEDERNALES

Avenida Duarte #46, Pedernales, R. D.

RNC: 417000316 / Tel: 849-356-4618

- d. Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda,
- e. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.

CONSIDERANDO: Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6 de la ley 498-06 el MEPyD se compromete, a través de la DGODT, a canalizar al Concejo de Gobierno, las ejecutorias de los Concejos de Desarrollo Municipales, de manera administrativa, por la DGODT, a quien se le atribuye este rol operativo en el sistema nacional de planificación e inversión pública.

CONSIDERANDO: Que las demandas y propuestas generadas por el Concejo de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06, atribuye al ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD), a través d la Dirección General de Ordenamiento Territorial impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PEDERNALES

Avenida Duarte #46, Pedernales, R. D.

RNC: 417000316 / Tel: 849-356-4618

de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del estado.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Desarrollo Municipal, tendrá la ~~capa~~ ^{capa} de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, en la identificación de las prioridades conocen la ejecución de las acciones en cambio de sus territorios.

CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la creación y/ ratificación del Concejo de Desarrollo Municipal de Pedernales, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y al decreto no.493-07 que regulan los Concejos Municipales.

Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determinó conformar el Concejo de Desarrollo Municipal de Pedernales con funcionarios y/o personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad, se decide lo siguiente.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PEDERNALES

Avenida Duarte #46, Pedernales, R. D.

RNC: 417000316 / Tel: 849-356-4618

PRIMERO: Se crea, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, el Concejo de Desarrollo Municipal de Pedernales, integrado por las siguientes personas:

Jorge Pavel Montero Méndez	COORDINADOR.
Wilkin Alexander Perdomo Pérez	VICE- PRESIDENTE Y MIEMBRO
Héctor Pérez Medrano	SECRETARIO
Alfredo Frances Ortiz	PRESIDENTE Y MIEMBRO
Manuel González Feliz	MIEMBRO
Israel Trinidad Sena	MIEMBRO
Quenia Marisol Santana Batista	MIEMBRO
Julio Antonio Mella Garo	MIEMBRO
Miladis Altagracia Pérez Heredia	MIEMBRO
Jakendris de los santos	MIEMBRO
Amauris Polanco	MIEMBRO
Catalina Matos	MIEMBRO

SEGUNDO: Se juramenta el Concejo de Desarrollo Municipal de Pedernales, pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presente acta.

Dado: En Pedernales, Provincia Pedernales; Republica Dominicana a los días (18) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)



Wilkin Alexander Perdomo Pérez
Wilkin Alexander Perdomo Pérez
Presidente del Concejo de Regidores

Jannis Samanta Pérez Pérez
Secretaría del concejo de Regidores:
Jannis Samanta Pérez Pérez